

ANEXO TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: i) promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; ii) proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; iii) fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; iv) atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; v) proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

Así las cosas, la finalidad de la Defensoría del Pueblo es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. Por ende, la Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

Ahora bien, en virtud del Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso, entre otros, lo siguiente respecto a las funciones de la Secretaría General: *“Artículo 19. Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General, las siguientes: (...) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, contratación pública, soporte técnico informático, servicios administrativos y gestión documental de la entidad. (...)”*.

En cumplimiento de lo anterior, la Defensoría del Pueblo, mediante la Resolución No. 0359 de 2026, *“Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en la Defensoría del Pueblo y se les asignan funciones”*, estableció una nueva estructura de grupos internos de trabajo. En virtud de dicha resolución, se suprimió el Grupo Interno de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se modificó el Grupo Interno del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), ambos creados mediante la Resolución No. 2522 de 2024; este último pasó a denominarse Grupo Interno de Seguridad Digital.

Así mismo, mediante la Resolución No. 0359 de 2026 se crearon los grupos internos de trabajo denominados Grupo Interno de Infraestructura, Soporte y Gestión de Servicios Tecnológicos y

Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software.

En dicha Resolución, se estableció el propósito y se asignaron las funciones para los tres Grupos Internos asociados a temas de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Según el artículo vigésimo segundo del mencionado acto administrativo, se definió como propósito del **Grupo Interno de Gestión de soluciones, infraestructura tecnológica y desarrollo de software**, el de *“Garantizar el diseño, desarrollo, implementación, y evolución de las soluciones tecnológicas y sistemas de información institucionales, asegurando su alineación con la arquitectura empresarial, la política de gobierno digital y el Plan de Transformación Digital; así como, el mantenimiento y continuidad operativa de la infraestructura de los servidores de la Entidad”*. Adicionalmente, le asignó las siguientes funciones, entre otras:

“(…) 1. Coordinar el proceso del ciclo de vida para desarrollo y mejora continua de las aplicaciones institucionales, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y usabilidad.

(…)

3. Administrar técnicamente los sistemas de información, aplicaciones y bases de datos que soportan la gestión de información misional, de apoyo y de servicios digitales, garantizando su integridad, interoperabilidad y trazabilidad.

4. Coordinar la operación y evolución de los sistemas que conforman la arquitectura de información institucional (apoyo, misional, web y servicios digitales).

5. Definir requerimientos técnicos y funcionales en conjunto con las áreas usuarias, asegurando que las soluciones tecnológicas respondan a las necesidades institucionales.

(…)”

Por consiguiente, la creación de este grupo interno busca garantizar que las soluciones tecnológicas de la Entidad sean diseñadas, implementadas y optimizadas de manera continua, bajo un enfoque estructurado y alineado con las estrategias de arquitectura empresarial y transformación digital. Así mismo, pretende asegurar la disponibilidad, estabilidad y operación ininterrumpida de la infraestructura tecnológica, contribuyendo al desempeño eficiente y la continuidad operativa de la Defensoría del Pueblo.

Dicho lo anterior, la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar la continuidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en sus sistemas de información institucionales, entre los que se encuentran: Visión Web (RUP, ATQ, RAJ, PYD, DP) y SIAF, soportados en el motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, el cual constituye un componente de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Por ende, es necesario actualizar dicho motor de base de datos a la versión más reciente del licenciamiento, con el objetivo de aprovechar mejoras funcionales, optimizaciones en el rendimiento y parches de seguridad. Es de señalar que, la última actualización se realizó para las vigencias 2022 a 2023; sin embargo, para asegurar una operación más eficiente, fluida y acorde con las exigencias tecnológicas actuales de la Entidad, resulta indispensable contar con una versión actualizada.

Vale la pena mencionar que, durante la vigencia 2025, la Entidad adelantó dos (2) procesos de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el propósito de contratar la *“Actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de*

análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix". No obstante, ambos procesos fueron declarados desiertos.

En primer lugar, el proceso DEF-SASI-06-2025, aperturado mediante la Resolución No. 1163 de 2025, fue declarado desierto debido a que, una vez cumplida la fecha y hora establecidas para el cierre, no se recibió ninguna propuesta.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 1484 de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DEF-SASI-11-2025. Sin embargo, este también fue declarado desierto mediante la Resolución No. 1640 de 2025, toda vez que la única propuesta presentada, correspondiente al proponente ANALÍTICA & GESTIÓN S.A.S., incurrió en la causal de rechazo prevista en el subnumeral 14 del numeral 12 *“Causales de Rechazo de la Oferta”– del Documento Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, que establece: “Cuando los valores unitarios, incluido IVA, de la oferta económica superen los valores unitarios, incluido IVA, del estudio de mercado.”*.

Por tal motivo y como medida preventiva, para el correcto funcionamiento de los sistemas de información institucionales, entre los que se encuentran: Visión Web (RUP, ATQ, RAJ, PYD, DP) y SIAF, los cuales están soportados en el motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, hasta la fecha se ha contado con niveles básicos de respuesta al interior de la Entidad, sin embargo, es necesario tener un servicio de soporte técnico especializado, directamente del distribuidor autorizado por el fabricante de IBM, que brinde no solamente atención de primer nivel, sino que adicional, garantice el soporte técnico conforme los niveles de severidad del incidente, así como aplicación de parches y migraciones de versión.

Es de indicar que, al contar con la actualización de las licencias, es posible acceder al soporte técnico proporcionado por el fabricante, parnet de IBM o proveedor autorizado, lo cual garantiza la continuidad del servicio y la atención oportuna de incidentes, así como la resolución rápida de problemas críticos que afecten la disponibilidad o rendimiento del motor de base de datos, el acceso a expertos certificados y documentación oficial, canal directo para escalar fallos, reportes de bugs análisis de logs, auditorías y diagnóstico de incidentes e, igualmente, recibir recomendaciones específicas del entorno tecnológico de la Entidad. Este soporte técnico reduce significativamente los tiempos de inactividad y contribuye a una operación estable, confiable y segura de los sistemas que dependen de Informix.

Adicional al soporte y mantenimiento base incluidos en la actualización del licenciamiento, la Entidad requiere disponer de una bolsa de horas para atender tareas personalizadas de mantenimiento que permitan atender de manera oportuna y planificada actividades técnicas avanzadas sobre la plataforma de base de datos. Estas actividades comprenden, entre otras, mejora en backups y restauración, ajustes a nivel de base de datos o con los servidores de aplicación que usan la BD, evolución tecnológica, entre la que se encuentra: apoyo en migraciones, pruebas de rendimiento (en base de datos y de los sistemas que lo usan) o cambios estructurales que no implican desarrollo.

De igual forma, dicha bolsa de horas permitirá atender procesos de evolución tecnológica que resultan críticos para la sostenibilidad de la plataforma, tales como acompañamiento en migraciones de versión, ejecución de pruebas de rendimiento (stress, load y capacity planning) tanto a nivel de base de datos como de los sistemas que la consumen, análisis de cuellos de

botella, y la implementación de cambios estructurales sobre los esquemas de datos o la infraestructura subyacente, sin que ello implique desarrollo de software.

En este sentido, la disponibilidad de este recurso especializado no solo fortalece la capacidad operativa de la Entidad frente a escenarios de alta demanda o contingencia, sino que también permite una gestión proactiva del ciclo de vida de la plataforma tecnológica.

En resumen, la actualización del motor de base de datos IBM Informix a su versión más reciente es una necesidad estratégica para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de información institucionales, asegurando mejoras en rendimiento, seguridad y operatividad. Esta actualización no solo permite alinear la infraestructura tecnológica con las demandas actuales, sino que también habilita el acceso a un soporte técnico especializado, esencial para la atención oportuna de incidentes y la continuidad del servicio. Así mismo, contar con una bolsa de horas para mantenimiento personalizado permitirá realizar ajustes técnicos y evoluciones tecnológicas que aseguren una gestión proactiva, estable y eficiente de los sistemas que dependen de esta plataforma, más aún cuando a la fecha la Entidad cuenta con “*Reinstatement*”.

En este sentido, la contratación del objeto mencionado se encuentra alineada con los principios de eficiencia, eficacia y seguridad de la información, garantizando el soporte tecnológico adecuado para el cumplimiento de la misión institucional de la Defensoría del Pueblo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad vigencia 2026, bajo la línea No. 281.

3. CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA	(11) Servicios informáticos
CLASE	(22) Mantenimiento y soporte de software
PRODUCTO	(05) Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos

GRUPO	(E) Producto de Uso Final
SEGMENTO	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	(23) Software
CLASE	(23) Software de consultas y gestión de datos
PRODUCTO	(04) Software de sistemas de manejo de base datos

4. DEFINICIONES

Motor de base de datos IBM Informix: Sistema de gestión de bases de datos relacional utilizado por la Entidad para almacenar, procesar y administrar la información institucional crítica, garantizando integridad, disponibilidad y rendimiento.

Processor Value Unit (PVU): Métrica de licenciamiento definida por el fabricante que cuantifica la capacidad de procesamiento autorizada para el uso del software, calculada en función del número de núcleos (cores) del servidor y un factor de equivalencia establecido (70 PVU por core en este caso).

Licenciamiento de software: Derecho legal y técnico otorgado por el fabricante para el uso del producto, bajo condiciones específicas de capacidad, alcance, vigencia y soporte.

Reinstatement (reinstalación de licencias): Proceso mediante el cual se restablece la vigencia de licencias que han perdido cobertura de soporte o actualización, permitiendo nuevamente el acceso a servicios del fabricante.

Parcheo (patching): Aplicación de actualizaciones de software destinadas a corregir errores, vulnerabilidades de seguridad o mejorar funcionalidades del sistema.

Migración de versión: Proceso técnico de actualización del motor de base de datos hacia una versión superior, con el fin de mejorar capacidades, seguridad y desempeño.

Soporte técnico especializado (Enterprise Support): Servicio de asistencia técnica de nivel empresarial brindado por el fabricante o un proveedor autorizado, que incluye atención 7x24, gestión de incidentes, escalamiento, diagnóstico y resolución conforme a niveles de severidad.

Niveles de severidad: Clasificación de incidentes según su impacto en la operación (crítico, alto, medio, bajo), que determina los tiempos de respuesta y solución (SLA).

Disponibilidad del servicio: Capacidad del sistema de estar operativo y accesible cuando es requerido, minimizando tiempos de inactividad.

Integridad de la información: Garantía de que los datos almacenados son completos, consistentes y no han sido alterados de manera no autorizada.

Bolsa de horas de análisis técnico: Mecanismo contractual que permite disponer de un número determinado de horas de servicios especializados, ejecutadas bajo demanda para actividades de mantenimiento, optimización, diagnóstico y evolución tecnológica.

Tuning de base de datos: Conjunto de actividades orientadas a optimizar el rendimiento del motor mediante ajustes en consultas, índices, configuración y recursos.

Pruebas de rendimiento (performance testing): Evaluaciones técnicas que miden la capacidad del sistema bajo diferentes condiciones de carga (estrés, volumen, concurrencia).

Estrategia de backup y recuperación: Conjunto de políticas, herramientas y procedimientos destinados a garantizar la copia de seguridad y restauración de la información ante fallas o desastres.

Logs y checkpoints: Mecanismos internos del motor que registran transacciones y estados del sistema, fundamentales para recuperación, auditoría y diagnóstico.

Actualización de licenciamiento: Proceso de renovación o adquisición de derechos de uso del software que incluye acceso a soporte, parches, nuevas versiones y cumplimiento normativo.

Continuidad operativa: Capacidad de la Entidad para mantener el funcionamiento ininterrumpido de sus servicios tecnológicos y misionales.

Infraestructura tecnológica: Conjunto de recursos físicos y lógicos (servidores, software, redes, bases de datos) que soportan los sistemas de información institucionales.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		
El objeto a contratar deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:		
5.1.1. Licenciar un total de 210 PVU para cumplir con los requisitos del software en los servidores actualmente en operación.¹		
En atención al esquema de licenciamiento definido por el fabricante del software, el cual se encuentra estructurado bajo la modalidad Processor Value Unit (PVU) y calculado con base en el número de núcleos de procesador (cores) habilitados en los servidores donde opera la solución, la Entidad debe garantizar el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas y legales asociadas al uso del producto.		
De acuerdo con las especificaciones del fabricante, se establece una equivalencia de setenta (70) PVU por cada core. Actualmente, la infraestructura tecnológica institucional cuenta con tres (3) cores activos que soportan la operación del software, razón por la cual resulta obligatorio mantener el licenciamiento correspondiente.		
En consecuencia, la Entidad requiere la adquisición y/o renovación de un total de doscientas diez (210) PVU, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de las condiciones de uso establecidas por el fabricante, la cobertura de soporte y actualización, y la mitigación de riesgos asociados a eventuales incumplimientos en materia de propiedad intelectual y licenciamiento.		
Item	Descripción	Cantidad
1	Actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, por un (1) año. Reinstatement (*).	210 PVU
(*) Nota: Se debe tener en cuenta el “Reinstatement” de la Entidad.		
5.1.1.1. Actualización del Licenciamiento:		
Respecto a la actualización del licenciamiento la Entidad requiere:		
Entregar la actualización del licenciamiento vigente y debidamente habilitado para la versión del motor de base de datos IBM Informix actualmente implementada en la infraestructura tecnológica de la Entidad, asegurando su plena validez jurídica y técnica, así como su correcta activación ante el fabricante.		

¹ Es de señalar que teniendo en cuenta que la Entidad emplea un esquema de licenciamiento de software basado en el número de núcleos de procesador (cores), y que actualmente se asignan 70 PVU (Processor Value Unit) por cada core, es necesario mantener activa la licencia para 3 cores. En consecuencia, se requiere licenciar un total de 210 PVU para cumplir con los requisitos del software en los servidores actualmente en operación, por lo cual el valor unitario contempla la licencia para mantener los 3 cores.

El alcance deberá incluir:

- La actualización y/o renovación de las licencias bajo el esquema de Processor Value Unit (PVU) o el modelo de licenciamiento aplicable.
- El derecho a soporte técnico oficial del fabricante durante la vigencia contractual.
- El acceso a nuevas versiones, actualizaciones, parches de seguridad y mejoras funcionales liberadas y declaradas como estables.
- La garantía de cumplimiento de las condiciones de uso, métricas de licenciamiento y demás requisitos establecidos por el fabricante.
- La entrega de los certificados, comprobantes o documentos que acrediten la legalidad y vigencia del licenciamiento.

Lo anterior con el fin de asegurar la continuidad operativa del servicio, la cobertura de soporte y mantenimiento, y la mitigación de riesgos asociados a incumplimientos en materia de propiedad intelectual y auditorías de licenciamiento.

Realizar la verificación integral posterior a la actualización, con el fin de validar el correcto funcionamiento del motor de base de datos IBM Informix y de todos sus servicios, componentes y procesos asociados, garantizando la estabilidad, disponibilidad, integridad de la información y continuidad operativa de la plataforma.

Dicha verificación deberá incluir, como mínimo:

- Validación del arranque y operación normal del servicio.
- Comprobación del acceso de usuarios y aplicaciones conectadas.
- Revisión de logs y eventos del sistema.
- Pruebas básicas de rendimiento y consultas críticas.
- Confirmación de integridad de bases de datos e índices.
- Certificación escrita de conformidad del estado post-actualización.

Garantizar, sin costo adicional para la Entidad, el derecho a la actualización del software durante la vigencia contractual, incluyendo el acceso a nuevas versiones oficialmente liberadas y declaradas como estables por el fabricante, así como a parches, mejoras funcionales, actualizaciones de seguridad y demás evoluciones del producto que se publiquen dentro del período de cobertura.

5.1.1.2. Soporte Técnico Especializado y Mantenimiento:

En relación con el soporte técnico especializado y mantenimiento, es necesario:

Descripción	Observación
a. Prestar el servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento para el motor de base de datos IBM Informix (Software y/o hardware).	Suscripción por un (1) año.
b. Permitir el acceso a soporte técnico de nivel empresarial.	Enterprise Support.
c. Brindar soporte telefónico a través de línea 01 800 directamente con IBM Informix Latino América y servicio en español en	Con la finalidad de que allí se realice la apertura de tickets a los requerimientos de servicio y las posibles fallas que presenten,

horario 7 x 24 (siete días a la semana 24 horas al día).		reemplazo de partes, actualizaciones y mantenimientos, cuando aplique.
d. Contar con el personal capacitado y certificado por IBM Informix.		Versión 14.10 o superior, si aplica. Este personal deberá contar con disponibilidad para el desarrollo adecuado del objeto contractual.
e. Brindar tiempos de respuesta garantizados.		Según niveles de severidad del incidente.
f. Canal directo con IBM.		En caso de requerirse escalamiento.
g. Otorgar acceso a todas las actualizaciones y mejoras liberadas por IBM.		Durante la vigencia del contrato.
h. Brindar acceso al motor de base de datos IBM Informix.		Para que a través de la bolsa de horas se realice o implemente el parcheo de seguridad, corrección de errores y mejoras de rendimiento.
i. Brindar asistencia técnica.		En la aplicación de parches y migraciones de versión.
5.1.1.3. Bolsa de horas:		
Ítem	Descripción	Cantidad
2	Bolsa de horas de análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10 ²	150 horas
Descripción		Observación
a. Para el consumo de la bolsa de horas técnicas al motor de base de datos IBM Informix, se establece una metodología flexible y controlada, coordinada por el Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software.		Las horas se utilizarán bajo demanda, conforme a las necesidades técnicas que se identifiquen durante la operación, mantenimiento o evolución del sistema. Cada solicitud será formalizada mediante los canales definidos por la Entidad (correo electrónico, formato interno o sistema de tickets), y se programará con el proveedor una vez validada, incluyendo la estimación de tiempos, recursos requeridos y alcance de las actividades.
b. Realizar el proceso de actualización, parcheo de seguridad, corrección de errores y mejoras de rendimiento.		
c. Efectuar la evaluación del rendimiento del motor de bases de datos Informix.		
d. Efectuar las recomendaciones para la optimización de consultas, índices, particionamiento y configuraciones del sistema.		
e. Realizar la validación de la estrategia de backup (ON-Bar, dbexport, etc.).		
f. Brindar pruebas de restauración en ambientes de desarrollo o contingencia.		
g. Revisión del uso de logs, checkpoints y espacio de recuperación.		

² Se precisa que las horas requeridas se estimaron en función del cálculo promedio derivado de la Aceptación de Oferta No. 11 de 2023, correspondiente a la Invitación Pública INV-11-2023, cuyo objeto era la “Prestación de los servicios de ingeniería, análisis técnico y optimización de los productos de la plataforma misional de la Defensoría del Pueblo, que funciona sobre plataformas de motor de base de datos Informix versiones 12 y 14”, así como del análisis y la configuración del motor requerido para la optimización de los productos y la revisión de plataformas tanto misionales como administrativas, lo que totaliza las 150 horas.

h. Planificación y asistencia técnica durante las actualizaciones de versión del motor.	
i. Migración entre servidores o ambientes (producción/ desarrollo/pruebas).	
j. Revisión del entorno actual (hardware, sistema operativo, conectividad, dependencias).	
k. Realizar la validación de datos, configuraciones y conexiones existentes.	
l. Validación de compatibilidades con sistemas que consumen la base de datos.	
m. Llevar un registro detallado de intervenciones, recomendaciones y tareas ejecutadas.	
n. Entregar los informes técnicos periódicos.	Mensuales o conforme el requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.

5.1 Bienes o servicios a adquirir

Con la contratación se espera adquirir la actualización del licenciamiento y prestar el soporte y mantenimiento, con bolsa de horas de análisis técnico, para el motor de base de datos IBM Informix.

5.2 Qué actividades comprende

Las señaladas en el numeral 5 de este documento, el cual contiene la descripción de los requerimientos mínimos que se deben cumplir para la ejecución a satisfacción del objeto contractual.

5.3 Cómo se requiere

Las señaladas en el numeral 5 de este documento, el cual contiene la descripción de los requerimientos mínimos que se deben cumplir para la ejecución a satisfacción del objeto contractual.

5.4 Donde se requiere que se entreguen los bienes y servicios

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

5.5 Equipo mínimo de trabajo

Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:			
Para la ejecución del contrato, el contratista, deberá contar con un personal mínimo que deberá cumplir con las siguientes condiciones:			
Denominación	Profesión	Experiencia	Disponibilidad
INGENIERO SENIOR INFORMIX	Título en el núcleo básico del conocimiento de: Ingeniería	Al menos 2 años de experiencia profesional, el cual debe contar con Certificación IBM Certified	100% Para atender los requerimientos de la Entidad

	Sistemas, Telemáticas y Afines	System administrator informix versión 14.10 o superior, si aplica. ³	
Descripción		Observación	
a. El personal estará bajo cuenta y riesgo del contratista.		Esto entendiéndose que no genera relación laboral alguna con la Defensoría del Pueblo, en consecuencia, tampoco existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distinto al valor acordado.	
b. Si durante el tiempo de ejecución del contrato la Defensoría del Pueblo lo considera necesario, podrá solicitar cambios del personal mínimo requerido al Contratista.		El profesional de remplazo deberá contar con el mismo perfil solicitado por la Entidad o mejores calidades que las del profesional objeto a reemplazar. Igualmente, en caso de que el Contratista lo considere necesario podrá solicitar a la Defensoría del Pueblo el cambio del profesional, el cual podrá ser reemplazado por un profesional del mismo perfil solicitado por la Entidad o mejores calidades que las del profesional objeto a reemplazar, una vez sea aprobado por el supervisor del contrato. En todo caso, el Contratista deberá mantener el personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato.	

5.6 Se requiere establecer Acuerdos Niveles de Servicio -ANS

No aplica.

5.7 Informes a presentar y su periodicidad

El contratista deberá entregar los informes técnicos periódicos que acrediten la ejecución del contrato, los cuales pueden ser mensuales o conforme al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

6.1. Normativa sobre propiedad intelectual y licenciamiento de software

- Ley 23 de 1982 y sus modificaciones

³ Esta certificación es exigida al personal mínimo requerido al Contratista para ejecutar el contrato, dado que la prestación del servicio se encuentra directamente relacionada con la administración y soporte de la versión 14.10 del sistema Informix. En consecuencia, se requiere que el personal asignado cuente con conocimientos actualizados y oficialmente validados por IBM para garantizar la correcta ejecución y soporte técnico.

- Ley 44 de 1993 y sus modificaciones
- Decisión Andina 351 de 1993

Aplicables al uso legal del software IBM Informix, así como al cumplimiento de las condiciones de licenciamiento bajo esquema PVU.

6.2. Normativa sobre protección de datos personales y seguridad de la información

- Ley 1581 de 2012
- Decreto 1377 de 2013
- Decreto 1074 de 2015

En lo relacionado con el tratamiento de datos personales y la seguridad de la información administrada en el motor de base de datos.

6.3. Normativa y lineamientos de gobierno digital y seguridad

- Decreto 1008 de 2018
- Lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de arquitectura TI, seguridad digital e interoperabilidad.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

6.4. Normas técnicas y estándares internacionales

Aplicables a la prestación del servicio, soporte y mantenimiento del software:

- ISO/IEC 27001
- ISO/IEC 20000
- Buenas prácticas de gestión de servicios como ITIL (Information Technology Infrastructure Library).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la entrega de la carta de autorización del fabricante IBM para los productos licenciados IBM Informix Enterprise Edition CPU Option PVU Annual SW Subscription & Support, el Contratista contará con un plazo de ejecución de hasta cinco (5) días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Contratación de la Entidad.

En todo caso, el plazo de actualización del licenciamiento, servicio de soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, será por un (1) año, contado desde la activación, conforme lo indicado en la carta de autorización emitida por parte del fabricante IBM a la Defensoría del Pueblo.

Ahora bien, el plazo para la ejecución de la bolsa de horas de análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, será hasta de dos (2) meses, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la carta de autorización emitida por parte del fabricante IBM a la Defensoría del Pueblo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C.

9. OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS

- Prestar los servicios de conformidad con lo señalado en el numeral 5 de este documento, el cual contiene la ficha técnica, con la descripción de los requerimientos mínimos que se deben cumplir para la ejecución a satisfacción del objeto de la necesidad.
- Entregar la carta de autorización del fabricante IBM para los productos licenciados IBM Informix Enterprise Edition CPU Option PVU Annual SW Subscription & Support, la cual debe estar dirigida a la Defensoría del Pueblo, atendiendo las condiciones técnicas exigidas.
- Entregar la actualización del licenciamiento válido para la versión IBM Informix, atendiendo las condiciones técnicas exigidas y el reinstatement de la Entidad.
- Garantizar el debido funcionamiento del soporte del motor de base de datos durante la vigencia del contrato, en línea con la verificación post-actualización, conforme las condiciones técnicas exigidas.
- Prestar el servicio de soporte técnico especializado y mantenimiento para el motor de base de datos IBM Informix (Software y/o hardware), conforme la suscripción por un (1) año, atendiendo las condiciones técnicas exigidas.
- Disponer de una bolsa de horas para el análisis técnico al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, atendiendo las condiciones técnicas exigidas. Cada intervención deberá contar con aprobación del Supervisor del Contrato y ser soportada mediante un informe técnico que detalle las tareas realizadas, horas efectivamente consumidas, resultados obtenidos y recomendaciones, si aplica.
- Entregar reportes periódicos que permitan hacer seguimiento al avance de la bolsa de horas, garantizando trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos.
- Presentar un informe consolidado final que evidencie el cumplimiento de los objetivos del servicio, una vez se agoten las horas o finalicen las actividades asociadas a esta.
- Atender oportunamente los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que realice la Entidad con respecto a la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Un primer pago por el valor de la actualización del licenciamiento, soporte y mantenimiento al motor de base de datos IBM Informix versión 14.10, condicionado a la entrega por parte del Contratista y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del siguiente documento:

- Carta de autorización del fabricante IBM para los productos licenciados IBM Informix Enterprise Edition CPU Option PVU Annual SW Subscription & Support, la cual debe estar dirigida a la Defensoría del Pueblo.

El saldo restante del valor, correspondiente a la bolsa de horas de análisis técnico, se cancelará de manera proporcional al número de horas efectivamente ejecutadas en cada mes, con base en los informes presentados por el Contratista y validados y recibidos a satisfacción por el Supervisor

del contrato. Cada solicitud de pago deberá estar soportada por un informe técnico que detalle las actividades realizadas, la cantidad de horas utilizadas, las fechas de ejecución, los resultados obtenidos y, cuando aplique, las observaciones técnicas pertinentes.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
- b. Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, la cual deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

Nota: Tenga en cuenta que el sondeo de mercado no se agota en la obtención de cotizaciones. Este mecanismo es ideal para obtener información adicional del mercado (investigación de mercados) mediante el desarrollo de **encuestas** que le permiten a la entidad analizar y sustentar las condiciones de entrega de un bien, establecer el cumplimiento de criterios técnicos de un servicio, sustentar la incorporación de acciones afirmativas en el proceso de selección, y visualizar escenarios para estructurar el proceso de contratación, entre otros aspectos.

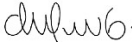
Teniendo en cuenta los bienes y servicios antes mencionados, se solicita tener en cuenta en la cotización:

- Valor incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar
- Cotizar cada uno de los ítems sin modificar el anexo de esta solicitud.
- La cotización deberá tener vigencia de 90 días o más.



ING. NIVALDO ANDRÉS AMADOR ZAMBRANO

Coordinador Grupo Interno de Gestión de Soluciones, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software

ACTIVIDAD	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jenny Adriana Sánchez Ochoa		Abril 2026
Revisó	Ángela Pilar Pareja Garzón		Abril 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			